



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 11 de diciembre de 2002

FASCÍCULO PRIMERO

Número 216

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 920357193. Fax: 920357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>
Subdelegación del Gobierno 1	Diversos Ayuntamientos..... 74 y 75
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL</u> 1 a 73	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>
	Juzgados de Primera Instancia 75 a 80

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.020

Subdelegación del Gobierno en Ávila

OFICINA DE EXTRANJERÍA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a FABRIZIO PADOAN, natural de ITALIA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LA CURVA EN LA CAÑADA, 1 1 HERRARON DE PINARES (ÁVILA), de la resolución de concesión de TARJETA RESIDENTE COMUNITARIO. CUENTA AJENA. (Nº Exp. 050020020001474), por reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de los nacio-

nales de Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el EEE, modificado por el Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo, y el Real Decreto 1710/1997, de 14 de noviembre, advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864//2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día de la notificación de esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 114 y en el 48. 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. de 27-XI-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.971

Excmo. Diputación Provincial de Ávila

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios y Plan Complementaria 2003, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 2002 a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en el PLAZO DE DIEZ DÍAS.

C E R R				F E C E R A M A D E F I N A N C I A C I Ó N						
Cód.	al Código y Denominación de la Cota	Puntos Kilómetros		Zonificación	Módulo Gral. Bases y C.P.	Comunidad Autónoma	Disposición Provincial	Ayuntamiento	Código Municipio	Código
		Orizaba	Final							
3	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.434.02	11.434.36		1.434.36	7.434.36		
4	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.734.02	11.534.36		1.534.36	4.434.36		
5	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.934.02	11.634.36		1.634.36	4.434.36		
6	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.234.02	11.134.36		1.134.36	4.434.36		
7	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.734.02	11.534.36		1.534.36	4.434.36		
8	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.434.02	11.434.36		1.434.36	4.434.36		
9	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.734.02	11.534.36		1.534.36	4.434.36		
10	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.434.02	11.434.36		1.434.36	4.434.36		
11	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.734.02	11.534.36		1.534.36	4.434.36		
12	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.434.02	11.434.36		1.434.36	4.434.36		
13	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.734.02	11.534.36		1.534.36	4.434.36		
14	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.434.02	11.434.36		1.434.36	4.434.36		
15	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.734.02	11.534.36		1.534.36	4.434.36		
16	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.434.02	11.434.36		1.434.36	4.434.36		
17	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.734.02	11.534.36		1.534.36	4.434.36		
18	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.434.02	11.434.36		1.434.36	4.434.36		
19	al 31000 BAY CERRADO VERDE, BAY AGUERRA Y CERRA									
	31 BAY CERRADO VERDE DE LAS BELLAS			26.734.02	11.534.36		1.534.36	4.434.36		

C O D E R A				F E R R A P R A D I A K T J C S R M C I A P I C Y											
Cód.	al 51013 RECORRIDO Y REVISIÓN PLAZA DE LA CONSTRUCCIÓN	Zonas Externas:		Presupuesto	Medic. Grad. Recorrid. R. P. P.	Dotación de Autocamión	Dotación de Motores	Agente de Tráfico	Unidad Tránsito	Otras					
		Edificios	Pavim.												
61	61			21.023,32	11.041,32		3.793,25		4.308,45						
20															
al 51012 PASO Y RECORRIDO POR CORRIENTES Y C. PUNTER															
61	61			43.432,32	21.135,00		8.464,40		13.456,60						
21															
al 51012 PASO Y RECORRIDO POR PASADIZO, PLAZA VIEJA, CORRIENTES															
61	61			52.912,03	15.458,00		6.585,92		8.431,60						
22															
al 51012 PASO Y RECORRIDO POR PASADIZO Y PASADIZO DE PASADIZO															
61	61			13.700,00	15.350,00		8.434,40		4.331,60						
23															
al 51012 PASO Y RECORRIDO POR PASADIZO Y PASADIZO Y PASADIZO															
61	61			53.810,00	26.806,00		12.793,60		18.192,00						
24															
al 51012 PASO Y RECORRIDO POR PASADIZO Y PASADIZO Y PASADIZO															
61	61			26.363,00	13.131,00		9.132,60		9.078,00						
25															
al 51012 PASO Y RECORRIDO POR PASADIZO Y PASADIZO Y PASADIZO															
61	61			45.452,00	26.401,00		13.173,60		8.088,00						
26															
al 51012 PASO Y RECORRIDO POR PASADIZO Y PASADIZO Y PASADIZO															
61	61			44.396,00	21.186,00		12.873,60		19.312,00						
27															
al 51012 PASO Y RECORRIDO POR PASADIZO Y PASADIZO Y PASADIZO															
61	61			20.381,00	13.131,00		9.132,60		5.258,40						
28															
al 51012 PASO Y RECORRIDO POR PASADIZO Y PASADIZO Y PASADIZO															
61	61			44.396,00	21.186,00		12.873,60		19.312,00						

[illegible]

Cód.	Código y Denominación de la obra	Presupuesto		P R C C K A M A D E P I H A V C E A C I O R									
		Presupuesto		Admón. Anual, Inicial y Final		Comunidad Autónoma		Categoría Económica		Ayuntamiento		Unión Europea	
41	41.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO												
41	41.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO	34.834,40	37.368,50					9.504,60		10.359,80			
42	42.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO												
42	42.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO	36.243,10	38.111,50					9.102,00		1.009,40			
43	43.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO												
43	43.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO	36.243,10	38.111,50					9.102,00		1.009,40			
44	44.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO												
44	44.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO	36.243,10	38.111,50					9.102,00		1.009,40			
45	45.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO												
45	45.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO	36.243,10	38.111,50					9.102,00		1.009,40			
46	46.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO												
46	46.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO	36.243,10	38.111,50					9.102,00		1.009,40			
47	47.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO												
47	47.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO	36.243,10	38.111,50					9.102,00		1.009,40			
48	48.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO												
48	48.0101 IMPR. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MATERIA Y OTRO	36.243,10	38.111,50					9.102,00		1.009,40			

C O D I G O				F E R R A A P A D E T I S A S D I A I J O H												
M.P.	Código y Denominación de la Obra	Puntos Kilómetros		Presupuesto	Adm. deud. inicial P. A. F.	P	A	R	E	T	I	D	I	P	R	S
		Calcular	Punto													
49	49-0000-2000-CONSTRUCCIÓN Y B... LA MEDALLA															
	49-0000-2000-CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS			13.076,00	13.076,00									13.076,00		
50	50-0000-2000-CONSTRUCCIÓN DE LAS TORRES, 1ª FASE															
	50-0000-2000-CONSTRUCCIÓN DE MEDALLA			24.000,00	24.000,00									24.000,00		
51	51-0000-2000-TRAB. PROCESESOS, CIMENTACIÓN Y OTRAS															
	51-0000-2000-CONSTRUCCIÓN DE BASE ALIQU			28.000,00	28.000,00									28.000,00		
52	52-0000-2000-TRAB. E. SUELO, E. PAVIMENTACIÓN Y ALBERGUE															
	52-0000-2000-CONSTRUCCIÓN DE PASADIZOS			15.000,00	15.000,00									15.000,00		
53	53-0000-2000-RECONSTRUCCIÓN DE LAS TORRES Y ALBERGUE															
	53-0000-2000-CONSTRUCCIÓN DE PASADIZOS			24.000,00	24.000,00									24.000,00		
54	54-0000-2000-PROTECCIÓN DE LAS TORRES Y OTRAS															
	54-0000-2000-CONSTRUCCIÓN DE PASADIZOS			24.000,00	24.000,00									24.000,00		
55	55-0000-2000-PROTECCIÓN DE LAS TORRES Y OTRAS															
	55-0000-2000-CONSTRUCCIÓN DE PASADIZOS			24.000,00	24.000,00									24.000,00		
56	56-0000-2000-PROTECCIÓN DE LAS TORRES Y OTRAS															
	56-0000-2000-CONSTRUCCIÓN DE PASADIZOS			43.076,00	43.076,00									43.076,00		
57	57-0000-2000-PROTECCIÓN DE LAS TORRES Y OTRAS															
	57-0000-2000-CONSTRUCCIÓN DE PASADIZOS			16.000,00	16.000,00									16.000,00		
58	58-0000-2000-PROTECCIÓN DE LAS TORRES Y OTRAS															
	58-0000-2000-CONSTRUCCIÓN DE PASADIZOS			11.000,00	11.000,00									11.000,00		
59	59-0000-2000-PROTECCIÓN DE LAS TORRES Y OTRAS															
	59-0000-2000-CONSTRUCCIÓN DE PASADIZOS			27.000,00	27.000,00									27.000,00		

[illegible]

[illegible]

Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, conforme al apartado 5 del artículo 6 del Real Decreto 1328/1997 de 1 de agosto por el que se regula la Cooperación Económica del estado a las inversiones de las Entidades locales, expido la presente certificación de orden y con el visto Bueno del Presidente de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, en Ávila a 4 de diciembre de 2002.

El Presidente de la Comisión, *Anqel Luis Alonso Muñoz*.

Nº.	Código y Denominación de la obra	P R O G R A M A E E F E C T U A L I Z A D A											
		Puntos kilométr.		Presupuesto									
		Inicial	Final	Adjudicación inicial M.ª P.		Comenzada Adjudicación		Terminada Presupuesto		Mantenimiento		Obras	
9	CONSTRUCCIÓN DEBENTE DE AGUA 2º PHC												
9	34 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
10	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
10	44 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
11	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
11	45 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
12	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
12	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
13	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
13	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
14	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
14	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
15	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
15	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
16	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
16	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
17	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
17	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
18	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
18	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
19	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
19	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
20	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
20	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
21	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
21	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
22	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
22	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
23	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
23	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
24	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
24	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
25	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
25	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
26	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
26	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
27	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
27	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			
28	PRO. OBRAS DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO												
28	46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE BARRIO DE BARRIO			24.340,50	24.340,50			8.415,35		3.691,15			

0 2 3 4				P R O G R A M A D E I N I C I A T I V A S											
SÍM.	Código y Denominación de la obra	Zonas Kilómetros.		Presupuesto	Edificio Constr. Zonas m.ºs.º	Comunidad Autónoma	Resolución Provincial	Apuramiento	Grado de ejecución	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado
		Inicial	Final												
14	AVILA 007. ESTO. Y ASPHALTADO CARRETERAS														
14	AVILA 007. ESTO. Y ASPHALTADO DE LA ZONA			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
15	AVILA 008. CARRERA Y PASADIZOS														
15	AVILA 008. CARRERA Y PASADIZOS DE LA ZONA			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
16	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
16	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
17	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
17	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
18	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
18	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
19	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
19	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
20	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
20	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
21	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
21	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
22	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
22	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
23	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
23	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
24	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
24	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
25	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
25	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
26	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
26	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
27	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
27	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
28	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
28	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
29	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
29	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
30	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
30	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
31	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
31	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							
32	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE														
32	ESTRADA. ZONA ACCESO AL BOSQUE			24.341,50	12.020,50		4.024,20	7.312,30							

Código	Descripción de la obra	Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto	
		Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		
01.01	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA																		

Mº	Código y Denominación de la obra	F E R R O V I A				F I X A Y E J A C I O N			
		Presupuesto		Administración P. R. F.		Dotación Presupuestal		Ayuntamiento	
		Global	Planif.	Global	Planif.	Global	Planif.	Global	Planif.
49	ADQUISICIÓN DE MATERIALES								
	49.000 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	24.000,00		12.000,00		4.000,00		3.000,00	
50	RENTA ALICATE, DE 2000 A 2005 INCLUIDOS								
	50.000 ADQUISICIÓN DE OTRAS OBRAS DE FOMENTO	24.000,00		12.000,00		4.000,00		3.000,00	
51	OTRO GASTO DE MANTENIMIENTO								
	51.000 ADQUISICIÓN DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO	24.000,00		12.000,00		4.000,00		3.000,00	
52	OTRO GASTO DE MANTENIMIENTO DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO								
	52.000 ADQUISICIÓN DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO	24.000,00		12.000,00		4.000,00		3.000,00	
53	OTRO GASTO DE MANTENIMIENTO DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO								
	53.000 ADQUISICIÓN DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO	24.000,00		12.000,00		4.000,00		3.000,00	
54	OTRO GASTO DE MANTENIMIENTO DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO								
	54.000 ADQUISICIÓN DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO	24.000,00		12.000,00		4.000,00		3.000,00	
55	OTRO GASTO DE MANTENIMIENTO DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO								
	55.000 ADQUISICIÓN DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO	24.000,00		12.000,00		4.000,00		3.000,00	
56	OTRO GASTO DE MANTENIMIENTO DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO								
	56.000 ADQUISICIÓN DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO	24.000,00		12.000,00		4.000,00		3.000,00	
57	OTRO GASTO DE MANTENIMIENTO DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO								
	57.000 ADQUISICIÓN DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO	24.000,00		12.000,00		4.000,00		3.000,00	
58	OTRO GASTO DE MANTENIMIENTO DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO								
	58.000 ADQUISICIÓN DE OTRAS OBRAS DE MANTENIMIENTO	24.000,00		12.000,00		4.000,00		3.000,00	

MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D	O	S
MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D	O	S
MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D	O	S
MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D	O	S
MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D	O	S
MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D	O	S
MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D	O	S
MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D	O	S
MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D	O	S
MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D	O	S
MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D	O	S
MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D	O	S
MUN.	C	E	R	A	P	B	D	O	P	R	A	M	A	D	I	P	I	M	A	R	C	T	R	C	I	D		

[illegible]

Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, conforme al apartado 5 del artículo 6 del Real Decreto 1328/1997 de 1 de agosto, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, expido la presente certificación de orden y con el visto Bueno del Presente de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, en Ávila a 4 de diciembre de 2002.

 $V^0 \cdot B^0$

El Presidente de la Comisión, Ángel Luis Alonso Muñoz.

Mód.	a) Código y Denominación de la obra	P R O G R A M A C I O N E S F I N A N C I A R I A S											
		Edificios		Ampliaciones		G A T O E L E T R I C I D A D						F. CASCO NO RESIDENTE	
		Alfajaro	Integradores	2 - Puntos Residenciales		3 - Puntos Subestaciones		4-2-3				Alfajaro Localiz. Medios. Urbaniz.	
				a) S.G.2. HAP. Edificios. Localiz. Subestac.	b) S.G.2. HAP. Edificios. Localiz. Subestac.	a) S.G.3. HAP. Subestaciones. P. Apuntamiento. Subestac.	b) S.G.3. HAP. Subestaciones. P. Apuntamiento. Subestac.	T	O	T	R	L	C
1	CENTRO INST. DE SALUD INFANTIL D. JUA	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
2	UBICACIÓN CARABANDEIRA	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
3	CENTRO INST. DE SALUD INFANTIL D. JUA	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
4	CONSTRUCCIÓN CASTILLO. 2º FASE	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
5	CONSTRUCCIÓN CASTILLO. 2º FASE	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
6	CONSTRUCCIÓN CASTILLO. 2º FASE	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
7	CONSTRUCCIÓN CASTILLO. 2º FASE	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
8	CONSTRUCCIÓN CASTILLO. 2º FASE	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
9	CONSTRUCCIÓN CASTILLO. 2º FASE	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
10	CONSTRUCCIÓN CASTILLO. 2º FASE	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
11	CONSTRUCCIÓN CASTILLO. 2º FASE	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
12	CONSTRUCCIÓN CASTILLO. 2º FASE	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
13	CONSTRUCCIÓN CASTILLO. 2º FASE	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
14	CONSTRUCCIÓN CASTILLO. 2º FASE	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	
15	CONSTRUCCIÓN CASTILLO. 2º FASE	a)		8.012,22 36.082,22 43.094,42	8.012,22 36.082,22 43.094,42	a)	2.404,09 15.135,62 17.539,69	80.102,00		80.102,00		a)	
		b)				b)						b)	

		F E R D O S A A V A B S F T C S L E R G O C I S I B												1.- Ayudas Maceración		4.2.5		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003	
Línea	Código y denominación de la obra	Indicador	Presupuesto 2003		1.- Ayudas Maceración		4.2.5		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003				
			Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003				
			Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003		Presupuesto 2003				
13	a) CODA TRANSACCION DEL COMPLEJO	a)	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00			
14	a) RECONSTRUCCION CUATRO EN EL RASO	a)	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00			
15	a) RECONSTRUCCION DEL RASO HISTORICO EL COMPLEJO	a)	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00			
16	a) 4.º ANTIPOBENCIO DE LA CAÑADA	a)	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00			
17	a) 4.º ANTIPOBENCIO DE LA CAÑADA	a)	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00			
18	a) RECONSTRUCCION ZONA DEL COMPLEJO	a)	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00			
19	a) 4.º ANTIPOBENCIO DE CASTELLANA	a)	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00	60.102,00	2.404,00			

Código	Descripción de la obra	Indicadores	Presupuesto 1=4=5	C A B T C E L E B I E			4=2=3 T D T A I	1=5=6=7=8 Presupuesto BOLIVAR COTIZADO
				A - FONDOS ASIGNADOS		3 - Admón. Ejecucionales		
				A1=2=3=4=5=6=7=8=9=10=11=12=13=14=15=16=17=18=19=20=21=22=23=24=25=26=27=28=29=30=31=32=33=34=35=36=37=38=39=40=41=42=43=44=45=46=47=48=49=50=51=52=53=54=55=56=57=58=59=60=61=62=63=64=65=66=67=68=69=70=71=72=73=74=75=76=77=78=79=80=81=82=83=84=85=86=87=88=89=90=91=92=93=94=95=96=97=98=99=100=101=102=103=104=105=106=107=108=109=110=111=112=113=114=115=116=117=118=119=120=121=122=123=124=125=126=127=128=129=130=131=132=133=134=135=136=137=138=139=140=141=142=143=144=145=146=147=148=149=150=151=152=153=154=155=156=157=158=159=160=161=162=163=164=165=166=167=168=169=170=171=172=173=174=175=176=177=178=179=180=181=182=183=184=185=186=187=188=189=190=191=192=193=194=195=196=197=198=199=200=201=202=203=204=205=206=207=208=209=210=211=212=213=214=215=216=217=218=219=220=221=222=223=224=225=226=227=228=229=230=231=232=233=234=235=236=237=238=239=240=241=242=243=244=245=246=247=248=249=250=251=252=253=254=255=256=257=258=259=260=261=262=263=264=265=266=267=268=269=270=271=272=273=274=275=276=277=278=279=280=281=282=283=284=285=286=287=288=289=290=291=292=293=294=295=296=297=298=299=300=301=302=303=304=305=306=307=308=309=310=311=312=313=314=315=316=317=318=319=320=321=322=323=324=325=326=327=328=329=330=331=332=333=334=335=336=337=338=339=340=341=342=343=344=345=346=347=348=349=350=351=352=353=354=355=356=357=358=359=360=361=362=363=364=365=366=367=368=369=370=371=372=373=374=375=376=377=378=379=380=381=382=383=384=385=386=387=388=389=390=391=392=393=394=395=396=397=398=399=400=401=402=403=404=405=406=407=408=409=410=411=412=413=414=415=416=417=418=419=420=421=422=423=424=425=426=427=428=429=430=431=432=433=434=435=436=437=438=439=440=441=442=443=444=445=446=447=448=449=450=451=452=453=454=455=456=457=458=459=460=461=462=463=464=465=466=467=468=469=470=471=472=473=474=475=476=477=478=479=480=481=482=483=484=485=486=487=488=489=490=491=492=493=494=495=496=497=498=499=500=501=502=503=504=505=506=507=508=509=510=511=512=513=514=515=516=517=518=519=520=521=522=523=524=525=526=527=528=529=530=531=532=533=534=535=536=537=538=539=540=541=542=543=544=545=546=547=548=549=550=551=552=553=554=555=556=557=558=559=560=561=562=563=564=565=566=567=568=569=570=571=572=573=574=575=576=577=578=579=580=581=582=583=584=585=586=587=588=589=590=591=592=593=594=595=596=597=598=599=600=601=602=603=604=605=606=607=608=609=610=611=612=613=614=615=616=617=618=619=620=621=622=623=624=625=626=627=628=629=630=631=632=633=634=635=636=637=638=639=640=641=642=643=644=645=646=647=648=649=650=651=652=653=654=655=656=657=658=659=660=661=662=663=664=665=666=667=668=669=670=671=672=673=674=675=676=677=678=679=680=681=682=683=684=685=686=687=688=689=690=691=692=693=694=695=696=697=698=699=700=701=702=703=704=705=706=707=708=709=710=711=712=713=714=715=716=717=718=719=720=721=722=723=724=725=726=727=728=729=730=731=732=733=734=735=736=737=738=739=740=741=742=743=744=745=746=747=748=749=750=751=752=753=754=755=756=757=758=759=760=761=762=763=764=765=766=767=768=769=770=771=772=773=774=775=776=777=778=779=780=781=782=783=784=785=786=787=788=789=790=791=792=793=794=795=796=797=798=799=800=801=802=803=804=805=806=807=808=809=810=811=812=813=814=815=816=817=818=819=820=821=822=823=824=825=826=827=828=829=830=831=832=833=834=835=836=837=838=839=840=841=842=843=844=845=846=847=848=849=850=851=852=853=854=855=856=857=858=859=860=861=862=863=864=865=866=867=868=869=870=871=872=873=874=875=876=877=878=879=880=881=882=883=884=885=886=887=888=889=890=891=892=893=894=895=896=897=898=899=900=901=902=903=904=905=906=907=908=909=910=911=912=913=914=915=916=917=918=919=920=921=922=923=924=925=926=927=928=929=930=931=932=933=934=935=936=937=938=939=940=941=942=943=944=945=946=947=948=949=950=951=952=953=954=955=956=957=958=959=960=961=962=963=964=965=966=967=968=969=970=971=972=973=974=975=976=977=978=979=980=981=982=983=984=985=986=987=988=989=990=991=992=993=994=995=996=997=998=999=1000=1001=1002=1003=100				

Código	Descripción de la obra	Indicadores	Presupuesto Total	3 - Fondos Estructurales			3 - Fondos Nacionales			4-2-03 P O C A	5-Grupos de Medidas Estructurales
				3 - Fondos Estructurales			3 - Fondos Nacionales				
				3-1-01 Fondo Social Estructural	3-1-02 Fondo Social Estructural	3-1-03 Fondo Social Estructural	3-1-01 Fondo Social Estructural	3-1-02 Fondo Social Estructural	3-1-03 Fondo Social Estructural		
01	CASA DE TURISMO RURAL, 2° PASO	01	52.132,00	01	52.132,00	01	52.132,00	01	52.132,00	01	52.132,00
02	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	02	52.132,00	02	52.132,00	02	52.132,00	02	52.132,00	02	52.132,00
03	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	03	52.132,00	03	52.132,00	03	52.132,00	03	52.132,00	03	52.132,00
04	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	04	52.132,00	04	52.132,00	04	52.132,00	04	52.132,00	04	52.132,00
05	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	05	52.132,00	05	52.132,00	05	52.132,00	05	52.132,00	05	52.132,00
06	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	06	52.132,00	06	52.132,00	06	52.132,00	06	52.132,00	06	52.132,00
07	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	07	52.132,00	07	52.132,00	07	52.132,00	07	52.132,00	07	52.132,00
08	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	08	52.132,00	08	52.132,00	08	52.132,00	08	52.132,00	08	52.132,00
09	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	09	52.132,00	09	52.132,00	09	52.132,00	09	52.132,00	09	52.132,00
10	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	10	52.132,00	10	52.132,00	10	52.132,00	10	52.132,00	10	52.132,00
11	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	11	52.132,00	11	52.132,00	11	52.132,00	11	52.132,00	11	52.132,00
12	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	12	52.132,00	12	52.132,00	12	52.132,00	12	52.132,00	12	52.132,00
13	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	13	52.132,00	13	52.132,00	13	52.132,00	13	52.132,00	13	52.132,00
14	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	14	52.132,00	14	52.132,00	14	52.132,00	14	52.132,00	14	52.132,00
15	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	15	52.132,00	15	52.132,00	15	52.132,00	15	52.132,00	15	52.132,00
16	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	16	52.132,00	16	52.132,00	16	52.132,00	16	52.132,00	16	52.132,00
17	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	17	52.132,00	17	52.132,00	17	52.132,00	17	52.132,00	17	52.132,00
18	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	18	52.132,00	18	52.132,00	18	52.132,00	18	52.132,00	18	52.132,00
19	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	19	52.132,00	19	52.132,00	19	52.132,00	19	52.132,00	19	52.132,00
20	RENOVACIÓN DE LA CARRETERA RURAL	20	52.132,00	20	52.132,00	20	52.132,00	20	52.132,00	20	52.132,00

[illegible]

0 2 3 4				P R O G R A M A E F I N A N C I A D A												5 6 7		
Núm.	Código y denominación de la obra	Indicador	Presupuesto Total	3.1 Fondos Estructurales			3.2 Fondos Regionales			4.245			5.2 Entidades Locales					
				a) F.R. 012	b) F.R. 020	c) F.R. 030	a) F.R. 012	b) F.R. 020	c) F.R. 030	T O T A L	a) F.R. 012	b) F.R. 020	c) F.R. 030	T O T A L				
25	CONSTRUCCION MANANTIAL ALAMEDA DE RYO LA	a)	200.440,00	20.440,00	180.000,00	0,00	20.440,00	180.000,00	0,00	200.440,00	20.440,00	180.000,00	0,00	200.440,00	20.440,00			
		b)																
26	CONSTRUCCION MANANTIAL DE COMPLEJO SANTA ROSA DEL MONTE	a)	250.000,00	25.000,00	225.000,00	0,00	25.000,00	225.000,00	0,00	250.000,00	25.000,00	225.000,00	0,00	250.000,00	25.000,00			
		b)																
T O T A L			450.440,00	45.440,00	405.000,00	0,00	45.440,00	405.000,00	0,00	450.440,00	45.440,00	405.000,00	0,00	450.440,00	45.440,00			

Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, conforme al apartado 5 del artículo 6 del Real Decreto 1328/1997 de 1 de agosto, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, expido la presente certificación de orden y con el visto Bueno del Presidente de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, en Ávila a 4 de diciembre de 2002.

Vº. Bº.

El Presidente de la Comisión, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Fondo de Cooperación Local y Complementario 2003, por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 2002, se publica a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en el PLAZO DE DIEZ DÍAS.

D E F 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18													
IDP...	Código y denominación de la obra	Fondo Global		Programa	F A 3 T J C I P E S								
		Global	Plan		Objeto, Descripción y P.R.	Comunidad Autónoma	Suplemento Presupuesto	Apuntamiento					Unidad Básica
9	PERSONA MUNICIPAL			49.115,00	24.923,32	6.785,42			21.134,40				
10	CONSTRUCCIÓN PARA ELABORACIÓN, PAPER												
	28 ACUMULACIONES DE EGRESOS, CORRIENTES			54.373,00	18.923,32	5.122,42			20.233,20				
11	POBLACIÓN DE LAS VILLAS												
	12 ACUMULACIONES DE EGRESOS DE AGUAS			24.182,00	12.826,12	6.064,42			3.092,00				
12	INDUSTRIAL, DE CEMENTO Y PASTA												
	10 ACUMULACIONES DE EGRESOS			13.467,00	12.136,63	2.546,12			2.710,28				
13	CONSTRUCCIÓN DEFENSIVA AÑO 1º 1902												
	14 ACUMULACIONES DE EGRESOS, CONTINGENCIAS			27.106,40	16.344,80	6.142,42			4.206,00				
14	TRONC. CEMENTOS Y CIELOS												
	18 ACUMULACIONES DE EGRESOS			19.112,00	13.993,63	2.946,63			2.314,00				
15	ACEROS, PLACA AÑO 1º 1908												
	19 ACUMULACIONES DE EGRESOS			22.146,40	12.426,49	2.425,42			6.654,00				
16	INDUSTRIAL, DE CEMENTO, PAPER Y AGUAS												
	10 ACUMULACIONES DE EGRESOS			12.121,00	7.651,65	1.923,42			1.346,30				
17	AGUAS, CEMENTO DE AGUAS												
	18 ACUMULACIONES DE EGRESOS DE LA BARRA			24.382,00	14.444,05	3.678,50			1.018,42				
18	CERR. PISO, CERR. PULY. PULY. CERR. CERR.												
	14 ACUMULACIONES DE EGRESOS			13.404,00	7.366,96	3.631,39			2.958,12				

**Número 216**

Depósito Legal: AV-1-1958

D E R A P R O D O R A M A C B P F R F C I A C I O R										
Cód.	a) Código y Denominación de la Obra	Presupuesto		F A R Y I C I P R E	Presupuesto	Monto (Gr) 5800 P R, 2	Cantidad Inicial	Cantidad Final	Estado Final	Otras
		Inicial	Final							
19	01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTROS ASUNTOS				32.472,00			8.942,12	3.385,60	3.385,60
19.01	01.01 ASISTENCIAMIENTO DE BANCOS									
20	02 DEMOSTRACIÓN C/ BANCOS Y OTROS									
20.01	01.01 ASISTENCIAMIENTO DE BANCOS				39.459,00			12.732,49	5.835,59	2.338,89
21	03 FRY, C/ D. TIPOTES Y OTROS DE MONTAJE									
21.01	01.01 ASISTENCIAMIENTO DE BANCOS				32.472,00			8.942,12	3.385,60	3.385,60
22	04 FRY ASISTENTE, CLARO, DOLIDA, MONTAJE Y OT									
22.01	01.01 ASISTENCIAMIENTO DE BANCOS				48.162,00			5.934,12	5.413,63	2.309,30
23	05 FRY, C/ D. TIPOTES Y OTROS									
23.01	01.01 ASISTENCIAMIENTO DE BANCOS				20.191,00			18.580,09	4.563,63	9.207,30
24	06 ODA DE ASISTENTES DE TRABAJO Y OTROS									
24.01	01.01 ASISTENCIAMIENTO DE BANCOS				38.131,00			5.853,09	2.904,68	9.409,30
25	07 DEMOSTRACIÓN C/ BANCOS Y OTROS									
25.01	01.01 ASISTENCIAMIENTO DE BANCOS				47.195,00			5.486,10	5.353,93	2.359,30
26	08 DEMOSTRACIÓN C/ BANCOS Y OTROS									
26.01	01.01 ASISTENCIAMIENTO DE BANCOS				20.403,00			12.486,40	5.768,43	3.235,30
27	09 DEMOSTRACIÓN C/ BANCOS Y OTROS									
27.01	01.01 ASISTENCIAMIENTO DE BANCOS				32.472,00			3.080,70	3.662,43	3.334,30
28	10 CESTRO FRY, C/ BANCOS, 21 FRY									
28.01	01.01 ASISTENCIAMIENTO DE BANCOS				83.347,00			48.090,89	12.862,68	26.256,30

[illegible]

Nº	Código y denominación de la obra	Presupuesto		Presupuesto									
		Inicial	Final	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
01	DAV. CARRETERA, CAMINO Y CERRAS												
01 01	ACERCIAMIENTO DE CERRAS			16.104,00				1.305,00	4.382,73			2.376,25	
02	PAVIM. C/ALBA, PAV. PLAZA Y OTRAS												
02 02	ACERCIAMIENTO DE C/ALBA			20.353,00				23.184,28	5.128,92			3.622,66	
03	PAV. C/CONTAMINACIÓN-AVILA- ORO KILLER												
03 03	ACERCIAMIENTO DE C/CONTAMINACIÓN			35.571,00				6.344,28	4.581,63			2.376,66	
04	PAV. C/CONTAMINACIÓN												
04 04	ACERCIAMIENTO DE C/CONTAMINACIÓN			33.852,00				1.532,80	5.130,63			2.650,80	
05	C/ALBA C/CONTAMINACIÓN-RECONSTRUCCIÓN												
05 05	ACERCIAMIENTO DE C/ALBA Y C. PUENTES			32.172,00				1.532,80	5.130,63			2.650,80	
06	ACERCIAMIENTO DE C/ALBA Y C/CONTAMINACIÓN												
06 06	ACERCIAMIENTO DE C/ALBA Y C/CONTAMINACIÓN			34.405,00				18.932,73	5.361,75			30.351,28	
07	CERRAS EN LAS COMBINACIONES PUENTES Y C/CONTAMINACIÓN												
07 07	ACERCIAMIENTO DE C/CONTAMINACIÓN			33.150,00				18.132,00	8.501,69			4.550,31	
08	CERRAS EN LOS PUENTES Y C/CONTAMINACIÓN												
08 08	ACERCIAMIENTO DE PUENTES			34.538,00				13.628,63	7.354,49			4.885,28	
09	PAV. C/ALBA, C/CONTAMINACIÓN Y C/CONTAMINACIÓN												
09 09	ACERCIAMIENTO DE C/CONTAMINACIÓN			18.488,00				13.514,75	2.556,15			5.882,35	
10	PAV. C/ALBA, C/CONTAMINACIÓN Y C/CONTAMINACIÓN												
10 10	ACERCIAMIENTO DE C/CONTAMINACIÓN			23.789,93				13.628,63	7.354,49			3.805,81	

Mód.		O B T A				F E R R O V I A D E B E F E C T A S C A C I O N													
		Código y denominación de la obra				Presupuesto	Partes kilómetro				F A B T I C A S C A C I O N				Unidad Medida				
		Código y denominación del Municipio						Tramo		Km.		Alquiler 2000, 2001 M.A.S.		Cantidad Alquileres		Capacidad Presupuesta		Requerimiento	
25		RAIL CANTERO DE BORDA Y CERRA																	
		25 95	ACERCAPIEDRO DE BORDA Y LAS CERRAS			18.000,00					9.000,00		9.000,00		9.000,00		9.000,00		
26		PROTECCIÓN C/ BORDA																	
		26 95	ACERCAPIEDRO DE LA ALCA DE BORDA			18.000,00					9.000,00		9.000,00		9.000,00		9.000,00		
27		RAIL Y RECONSTRUCCIÓN DE CAJAS																	
		27 97	ACERCAPIEDRO DE LA ALCA DE BORDA			64.000,00					32.000,00		32.000,00		32.000,00		32.000,00		
28		PROTECCIÓN CAJAS-BORDA																	
		28 97	ACERCAPIEDRO DE LA ALCA DE BORDA			12.000,00					6.000,00		6.000,00		6.000,00		6.000,00		
29		RAIL C/ BORDA CERRA Y BORDA																	
		29 100	ACERCAPIEDRO DE BORDA			22.000,00					11.000,00		11.000,00		11.000,00		11.000,00		
30		RAIL ALCA DE BORDA, 1ª FASE																	
		30 100	ACERCAPIEDRO DE BORDA			28.000,00					14.000,00		14.000,00		14.000,00		14.000,00		
31		RAIL CERRA CERRA, 1ª FASE																	
		31 100	ACERCAPIEDRO DE BORDA DE CERRA			12.000,00					6.000,00		6.000,00		6.000,00		6.000,00		
32		PROTECCIÓN C/ TALLADURA Y BORDA																	
		32 100	ACERCAPIEDRO DE BORDA Y BORDA DE CERRA			12.000,00					6.000,00		6.000,00		6.000,00		6.000,00		
33		CERRA CERRA, 1ª FASE																	
		33 100	ACERCAPIEDRO DE BORDA			12.000,00					6.000,00		6.000,00		6.000,00		6.000,00		
34		PROTECCIÓN C/ BORDA, CERRA																	
		34 100	ACERCAPIEDRO DE BORDA			12.000,00					6.000,00		6.000,00		6.000,00		6.000,00		
35		RAIL CERRA CERRA, 1ª FASE																	
		35 100	ACERCAPIEDRO DE BORDA			12.000,00					6.000,00		6.000,00		6.000,00		6.000,00		
36		PROTECCIÓN C/ BORDA, CERRA																	
		36 100	ACERCAPIEDRO DE BORDA			12.000,00					6.000,00		6.000,00		6.000,00		6.000,00		
37		RAIL CERRA CERRA, 1ª FASE																	
		37 100	ACERCAPIEDRO DE BORDA			12.000,00					6.000,00		6.000,00		6.000,00		6.000,00		
38		PROTECCIÓN C/ BORDA, CERRA																	
		38 100	ACERCAPIEDRO DE BORDA			12.000,00					6.000,00		6.000,00		6.000,00		6.000,00		

[illegible]

[illegible]

[illegible]

C D K A				F G H I J K L M N O P Q R											
22a.	a) Código y Denominación de la Cota	Zonas Rústicas		Presupuesto	Infr. Gcal. Bases 9.ª y 10.ª	Seguridad Rústica	Seguridad Privada	Seguridad Privada	Seguridad Privada	Seguridad Privada	Seguridad Privada	Seguridad Privada	Seguridad Privada	Seguridad Privada	Seguridad Privada
		Inicial	Final												
112	RECONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, TALLER 1														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.400,00			11.800,00	9.400,00				3.200,00			
121	ESPACIO CULTURAL Y SERVICIOS HOMBRES 4º PASE														
	b) 101 AUMENTANDO DE SERVICIOS HOMBRES			26.400,00			8.800,00	6.800,00				3.400,00			
122	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 10.ª														
	b) 104 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
123	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 11.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
124	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 12.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
125	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 13.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
126	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 14.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
127	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 15.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
128	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 16.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
129	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 17.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
130	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 18.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
131	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 19.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
132	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 20.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
133	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 21.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
134	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 22.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
135	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 23.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
136	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 24.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
137	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 25.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
138	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 26.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
139	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 27.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
140	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 28.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
141	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 29.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			
142	BOMBA AGUAS SUBTERRANEA, TALLER 30.ª														
	b) 101 AUMENTANDO DE RECONSTRUCCIÓN			26.200,00			10.400,00	8.400,00				3.400,00			

[illegible]

Cód. Inv.	0 1 2 3 4				Presupuesto	7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9					Unidad Presup.	Detalle
	a) Código y Denominación de la obra					Banco Kilómetros		Comunidad Autónoma	Expendido Previsto	Apuntamiento		
	b) Código y Denominación del Municipio					Inicial	Final					
1	CONSTRUCCIÓN PUENTE POLIVALENTE, 3-0418											
2	21 26 ACERQUEMIENTO DE GENERAL SUAREZ											
3	21 27 INFRAESTRUCTURA VIAL											
4	21 28 ACERQUEMIENTO DE BARRIO DE LOSA											
5	21 29 PAVIMENT. Y RECON. MAN. ZÓDICO											
6	21 30 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
7	21 31 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
8	21 32 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
9	21 33 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
10	21 34 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
11	21 35 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
12	21 36 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
13	21 37 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
14	21 38 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
15	21 39 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
16	21 40 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
17	21 41 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
18	21 42 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
19	21 43 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
20	21 44 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
21	21 45 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
22	21 46 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
23	21 47 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
24	21 48 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
25	21 49 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
26	21 50 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
27	21 51 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
28	21 52 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
29	21 53 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
30	21 54 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
31	21 55 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
32	21 56 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
33	21 57 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
34	21 58 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
35	21 59 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
36	21 60 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
37	21 61 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
38	21 62 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
39	21 63 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
40	21 64 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
41	21 65 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
42	21 66 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
43	21 67 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
44	21 68 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
45	21 69 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
46	21 70 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
47	21 71 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
48	21 72 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
49	21 73 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
50	21 74 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
51	21 75 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
52	21 76 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
53	21 77 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
54	21 78 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
55	21 79 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
56	21 80 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
57	21 81 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
58	21 82 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
59	21 83 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
60	21 84 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
61	21 85 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
62	21 86 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
63	21 87 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
64	21 88 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
65	21 89 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
66	21 90 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
67	21 91 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
68	21 92 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
69	21 93 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
70	21 94 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
71	21 95 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
72	21 96 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
73	21 97 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
74	21 98 ACERQUEMIENTO DE BARRIO SAN JUAN											
75	21 99											

[illegible]

Cód. Inst.	Cód. Inst.				Cód. Inst.	Cód. Inst.										Cód. Inst.
	Cód. Inst.		Cód. Inst.			Cód. Inst.										
	Cód. Inst.	Cód. Inst.	Cód. Inst.	Cód. Inst.		Cód. Inst.	Cód. Inst.	Cód. Inst.	Cód. Inst.	Cód. Inst.	Cód. Inst.	Cód. Inst.	Cód. Inst.			
01	Cód. Inst.				01	Cód. Inst.										01
02	Cód. Inst.				02	Cód. Inst.										02
03	Cód. Inst.				03	Cód. Inst.										03
04	Cód. Inst.				04	Cód. Inst.										04
05	Cód. Inst.				05	Cód. Inst.										05
06	Cód. Inst.				06	Cód. Inst.										06
07	Cód. Inst.				07	Cód. Inst.										07
08	Cód. Inst.				08	Cód. Inst.										08
09	Cód. Inst.				09	Cód. Inst.										09
10	Cód. Inst.				10	Cód. Inst.										10
11	Cód. Inst.				11	Cód. Inst.										11
12	Cód. Inst.				12	Cód. Inst.										12
13	Cód. Inst.				13	Cód. Inst.										13
14	Cód. Inst.				14	Cód. Inst.										14
15	Cód. Inst.				15	Cód. Inst.										15
16	Cód. Inst.				16	Cód. Inst.										16
17	Cód. Inst.				17	Cód. Inst.										17
18	Cód. Inst.				18	Cód. Inst.										18
19	Cód. Inst.				19	Cód. Inst.										19
20	Cód. Inst.				20	Cód. Inst.										20
21	Cód. Inst.				21	Cód. Inst.										21
22	Cód. Inst.				22	Cód. Inst.										22
23	Cód. Inst.				23	Cód. Inst.										23
24	Cód. Inst.				24	Cód. Inst.										24
25	Cód. Inst.				25	Cód. Inst.										25
26	Cód. Inst.				26	Cód. Inst.										26
27	Cód. Inst.				27	Cód. Inst.										27
28	Cód. Inst.				28	Cód. Inst.										28
29	Cód. Inst.				29	Cód. Inst.										29
30	Cód. Inst.				30	Cód. Inst.										30
31	Cód. Inst.				31	Cód. Inst.										31
32	Cód. Inst.				32	Cód. Inst.										32
33	Cód. Inst.				33	Cód. Inst.										33
34	Cód. Inst.				34	Cód. Inst.										34
35	Cód. Inst.				35	Cód. Inst.										35
36	Cód. Inst.				36	Cód. Inst.										36
37	Cód. Inst.				37	Cód. Inst.										37
38	Cód. Inst.				38	Cód. Inst.										38
39	Cód. Inst.				39	Cód. Inst.										39
40	Cód. Inst.				40	Cód. Inst.										40
41	Cód. Inst.				41	Cód. Inst.										41
42	Cód. Inst.				42	Cód. Inst.										42
43	Cód. Inst.				43	Cód. Inst.										43
44	Cód. Inst.				44	Cód. Inst.										44
45	Cód. Inst.				45	Cód. Inst.										45
46	Cód. Inst.				46	Cód. Inst.										46
47	Cód. Inst.				47	Cód. Inst.										47
48	Cód. Inst.				48	Cód. Inst.										48
49	Cód. Inst.				49	Cód. Inst.										49
50	Cód. Inst.				50	Cód. Inst.										50
51	Cód. Inst.				51	Cód. Inst.										51
52	Cód. Inst.				52	Cód. Inst.										52
53	Cód. Inst.				53	Cód. Inst.										53
54	Cód. Inst.				54	Cód. Inst.										54
55	Cód. Inst.				55	Cód. Inst.										55
56	Cód. Inst.				56	Cód. Inst.										56
57	Cód. Inst.				57	Cód. Inst.										57
58	Cód. Inst.				58	Cód. Inst.										58
59	Cód. Inst.				59	Cód. Inst.										59
60	Cód. Inst.				60	Cód. Inst.										60
61	Cód. Inst.				61	Cód. Inst.										61
62	Cód. Inst.				62	Cód. Inst.										62
63	Cód. Inst.				63	Cód. Inst.										63
64	Cód. Inst.				64	Cód. Inst.										64
65	Cód. Inst.				65	Cód. Inst.										65
66	Cód. Inst.				66	Cód. Inst.										66
67	Cód. Inst.				67	Cód. Inst.										67
68	Cód. Inst.				68	Cód. Inst.										68
69	Cód. Inst.				69	Cód. Inst.										69
70	Cód. Inst.				70	Cód. Inst.										70
71	Cód. Inst.				71	Cód. Inst.										71
72	Cód. Inst.				72	Cód. Inst.										72
73	Cód. Inst.				73	Cód. Inst.										73
74	Cód. Inst.				74	Cód. Inst.										74
75	Cód. Inst.				75	Cód. Inst.										75
76	Cód. Inst.				76	Cód. Inst.										76
77	Cód. Inst.				77	Cód. Inst.										77
78	Cód. Inst.				78	Cód. Inst.										78
79	Cód. Inst.				79	Cód. Inst.										79
80	Cód. Inst.				80	Cód. Inst.										80
81	Cód. Inst.				81	Cód. Inst.										81
82	Cód. Inst.				82	Cód. Inst.										82
83	Cód. Inst.				83	Cód. Inst.										83
84	Cód. Inst.				84	Cód. Inst.										84
85	Cód. Inst.				85	Cód. Inst.										85
86	Cód. Inst.				86	Cód. Inst.										86
87	Cód. Inst.				87	Cód. Inst.										87
88	Cód. Inst.				88	Cód. Inst.										88
89	Cód. Inst.				89	Cód. Inst.										89
90	Cód. Inst.				90	Cód. Inst.										90
91	Cód. Inst.				91	Cód. Inst.										91
92	Cód. Inst.				92	Cód. Inst.										92
93	Cód. Inst.				93	Cód. Inst.										93
94	Cód. Inst.				94	Cód. Inst.										94
95	Cód. Inst.				95	Cód. Inst.										95
96	Cód. Inst.				96	Cód. Inst.										96
97	Cód. Inst.				97	Cód. Inst.										97
98	Cód. Inst.				98	Cód. Inst.										98
99	Cód. Inst.				99	Cód. Inst.										99
100	Cód. Inst.				100	Cód. Inst.										100

C B A			9 8 7 6 5 4 3 2 1 0									
Nº.	a) Código y Denominación de la Obra	Kilómetros		Subvenciones	Comunidad Autónoma	Organismo Provincial	Ayuntamiento	Unión Europea	Otras			
		Inicial	Final									
90	INFRAESTRUCTURA BÁSICA											
	b) 106 AVANCEMIENTO DE MÓDULO											
91	INFRAESTRUCTURA TERRESTRE											
	b) 109 AVANCEMIENTO DE EL NÚMERO											
92	RESEA DE LA RED DE AVANCEMIENTO											
	b) 110 AVANCEMIENTO DE MÓDULO											
93	RESEA COMARCA JERÓNICA COMARCAS DEL NOROCCIDENTE											
	b) 111 AVANCEMIENTO DE MÓDULO 2 LOS TRINCHEROS											
94	CONSEJO DE CALLES DEL PUEBLO											
	b) 113 AVANCEMIENTO DE MÓDULO											
95	AVANCE 2 LOS NÚMERO 17 ALBUQUERQUE, NÚMERO											
	b) 116 AVANCEMIENTO DE MÓDULO											
96	LOS AVANCEMIENTOS Y LOS 201											
	b) 119 AVANCEMIENTO DE MÓDULO											
97	AVANCEMIENTO DE CALLES											
	b) 140 AVANCEMIENTO DE MÓDULO DEL PUEBLO											
98	LOS COMARCAS JERÓNICA COMARCAS DEL NOROCCIDENTE											
	b) 141 AVANCEMIENTO DE MÓDULO											
99	INFRAESTRUCTURA BÁSICA											
	b) 143 AVANCEMIENTO DE MÓDULO											

Código	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI	DJ	DK	DL	DM	DN	DO	DP	DQ	DR	DS	DT	DU	DV	DW	DX	DY	DZ	EA	EB	EC	ED	EE	EF	EG	EH	EI	EJ	EK	EL	EM	EN	EO	EP	EQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW	EX	EY	EZ	FA	FB	FC	FD	FE	FF	FG	FH	FI	FJ	FK	FL	FM	FN	FO	FP	FQ	FR	FS	FT	FU	FV	FW	FX	FY	FZ	GA	GB	GC	GD	GE	GF	GG	GH	GI	GJ	GK	GL	GM	GN	GO	GP	GQ	GR	GS	GT	GU	GV	GW	GX	GY	GZ	HA	HB	HC	HD	HE	HF	HG	HH	HI	HJ	HK	HL	HM	HN	HO	HP	HQ	HR	HS	HT	HU	HV	HW	HX	HY	HZ	IA	IB	IC	ID	IE	IF	IG	IH	II	IJ	IK	IL	IM	IN	IO	IP	IQ	IR	IS	IT	IU	IV	IW	IX	IY	IZ	JA	JB	JC	JD	JE	JF	JG	JH	JI	JJ	JK	JL	JM	JN	JO	JP	JQ	JR	JS	JT	JU	JV	JW	JX	JY	JZ	KA	KB	KC	KD	KE	KF	KG	KH	KI	KJ	KL	KM	KN	KO	KP	KQ	KR	KS	KT	KU	KV	KW	KX	KY	KZ	LA	LB	LC	LD	LE	LF	LG	LH	LI	LJ	LK	LL	LM	LN	LO	LP	LQ	LR	LS	LT	LU	LV	LW	LX	LY	LZ	MA	MB	MC	MD	ME	MF	MG	MH	MI	MJ	MK	ML	MM	MN	MO	MP	MQ	MR	MS	MT	MU	MV	MW	MX	MY	MZ	NA	NB	NC	ND	NE	NF	NG	NH	NI	NJ	NK	NL	NM	NN	NO	NP	NQ	NR	NS	NT	NU	NV	NW	NX	NY	NZ	OA	OB	OC	OD	OE	OF	OG	OH	OI	OJ	OK	OL	OM	ON	OO	OP
--------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Z R O G E A N A D E F I K A M C I A C I O N									
M2.	a) Edificio y Dependencias de la Casa	Puntos Kilómetros		Presupuesto	Admón. Econ. Estatal	Comunidad Autónoma	Deposición Presupuestal	Apuntalamiento	Unidad Presupuestal
		Iniciado	Final						
140	a) 1999A: CENTRO SOCIAL DE SAN PEDRO								0:000
	b) 210 ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
141	a) 1999B: INFRAESTRUCTURA BÁSICA								
	b) 210 ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
142	a) 1999C: ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
	b) 220 ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
143	a) 1999D: ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
	b) 220 ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
144	a) 1999E: ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
	b) 220 ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
145	a) 1999F: ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
	b) 220 ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
146	a) 1999G: ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
	b) 220 ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
147	a) 1999H: ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
	b) 220 ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
148	a) 1999I: ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								
	b) 220 ACERCAJIMIENTOS DE 6. NÚMERO 2: SERRANILLA								

**Número 216**

Depósito Legal: AV-1-1958

[illegible]

Ó R D E N			P R O G R A M A			F I N A N C I A C I Ó N				
Pág.	a) Código y Denominación de la Obra	b) Código y denominación del Municipio	Presupuesto		Adscripción M.A. 2	Comunidad Autónoma	Ejecución Presupuestal	Ayuntamiento	Unidad Básica	Otros
			Inicial	Final						
153	INICIATIVAS BÁSICAS									
	bi 249	ASISTENTE DE VIGILANCIA								
157	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN									
	bi 251	ASISTENTE DE VIGILANCIA								
161	RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y PLAZAS									
	bi 252	ASISTENTE DE VIGILANCIA								
163	ASISTENTE DE VIGILANCIA 2ª FASE									
	bi 254	ASISTENTE DE VIGILANCIA								
165	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN									
	bi 256	ASISTENTE DE VIGILANCIA								
167	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN									
	bi 258	ASISTENTE DE VIGILANCIA								
169	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN									
	bi 260	ASISTENTE DE VIGILANCIA								
171	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN									
	bi 262	ASISTENTE DE VIGILANCIA								
173	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN									
	bi 264	ASISTENTE DE VIGILANCIA								

[illegible]

100 1.000

SECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA ZONA QUE INTERESA EL REGISTRO DE COMPENSACIÓN PROVINCIAL 2002

DON JOSÉ VILLÁN FUERTES SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, CERTIFICO Que el Peto de esta Excmá. Diputación de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre de 2002, ha aprobado, con carácter inicial, el Programa de Compensación Provincial 2002, que está integrado por los proyectos que se describen a continuación:

Región: 3

Cód.	Denominación de la Zona	Fondo Regional		Proyecto												Municipios				Otros
		Subv.	Plan.	Municipios	Comunidad Autónoma	Región	Proyecto	Municipios	Comunidad Autónoma	Región	Proyecto	Municipios	Comunidad Autónoma	Región	Proyecto	Municipios	Comunidad Autónoma	Región	Proyecto	
1. CONTRASIST. MÉDICA EN ALAMBRILLA MEDIOCA																				
1.1	ACOMPAÑAMIENTO DE AVILA						12.100,00				12.100,00				12.100,00					
2. CONTRASIST. MÉDICA EN ALAMBRILLA MEDIOCA																				
2.1	ACOMPAÑAMIENTO DE AVILA						12.100,00				12.100,00				12.100,00					
3. CONTRASIST. MÉDICA EN ALAMBRILLA MEDIOCA																				
3.1	ACOMPAÑAMIENTO DE AVILA						12.100,00				12.100,00				12.100,00					
4. CONTRASIST. MÉDICA EN ALAMBRILLA MEDIOCA																				
4.1	ACOMPAÑAMIENTO DE AVILA						12.100,00				12.100,00				12.100,00					
5. CONTRASIST. MÉDICA EN ALAMBRILLA MEDIOCA																				
5.1	ACOMPAÑAMIENTO DE AVILA						12.100,00				12.100,00				12.100,00					
6. CONTRASIST. MÉDICA EN ALAMBRILLA MEDIOCA																				
6.1	ACOMPAÑAMIENTO DE AVILA						12.100,00				12.100,00				12.100,00					
7. CONTRASIST. MÉDICA EN ALAMBRILLA MEDIOCA																				
7.1	ACOMPAÑAMIENTO DE AVILA						12.100,00				12.100,00				12.100,00					
8. CONTRASIST. MÉDICA EN ALAMBRILLA MEDIOCA																				
8.1	ACOMPAÑAMIENTO DE AVILA						12.100,00				12.100,00				12.100,00					
9. CONTRASIST. MÉDICA EN ALAMBRILLA MEDIOCA																				
9.1	ACOMPAÑAMIENTO DE AVILA						12.100,00				12.100,00				12.100,00					

C O N T E N I D O												
Cód.	Código y Denominación de la obra	Partes Ricard.		Presupuesto	P I R A M C : A G I C S							
		Unidad	Plano		Edificios	Comunidad Autónoma	Capacidad Funcional	Apuntamientos	Unid. Europea	Criterio		
9	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA											
9.10	ADQUISICIÓN DE TERRENO Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA			1.000,00			1.000,00	1.000,00				
10	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA											
10.10	ADQUISICIÓN DE TERRENO Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA			1.000,00			1.000,00	1.000,00				
11	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA											
11.10	ADQUISICIÓN DE TERRENO Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA			1.000,00			1.000,00	1.000,00				
12	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA											
12.10	ADQUISICIÓN DE TERRENO Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA			1.000,00			1.000,00	1.000,00				
13	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA											
13.10	ADQUISICIÓN DE TERRENO Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA			1.000,00			1.000,00	1.000,00				
14	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA											
14.10	ADQUISICIÓN DE TERRENO Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA			1.000,00			1.000,00	1.000,00				
15	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA											
15.10	ADQUISICIÓN DE TERRENO Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA			1.000,00			1.000,00	1.000,00				
16	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA											
16.10	ADQUISICIÓN DE TERRENO Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA			1.000,00			1.000,00	1.000,00				
17	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA											
17.10	ADQUISICIÓN DE TERRENO Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA			1.000,00			1.000,00	1.000,00				
18	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA											
18.10	ADQUISICIÓN DE TERRENO Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA			1.000,00			1.000,00	1.000,00				

[illegible]

Código y Denominación de la obra		Función		Presupuesto		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E		P. A. R. T. E</	
----------------------------------	--	---------	--	-------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	-----------------	--

Y para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto Bueno del Presidente de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, en Ávila a 4 de diciembre de 2002.

 $V^0, B^0.$

v. D.
El Presidente de la Comisión, Ángel Luis Alonso Muñoz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.024

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 2002, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir para la gestión indirecta mediante arrendamiento del servicio público de bar de la Terminal de Autobuses de Candeleda, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1ª.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) **Organismo:** Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría

c) **Número de Expediente:** GSP/01/2002.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente expediente es la gestión indirecta mediante arrendamiento del servicio público de bar de la Terminal de Autobuses de Candeleda, sin que se pueda destinar a otros fines.

3ª.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) **Tramitación:** ordinaria.

b) **Procedimiento:** abierto.

c) **Forma:** subasta.

4ª.- TIPO DE LICITACIÓN.

El canon del arrendamiento del servicio público es de 1.803,04 Euros anuales al alza, no admitiéndose proposiciones que no cubran la citada cantidad.

5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se otorgue tendrá una duración de CINCO AÑOS, iniciándose a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de arrendamiento, prorrogable por una sola vez por un período igual al inicial.

6ª.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el

plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas. Ayuntamiento de Candeleda. Plaza Mayor, 1. (05480) Candeleda (Ávila). Teléfono 920 38-00-01. Fax 920 38-00-33.

7ª.- PAGO DEL CANON ANUAL.

El adjudicatario abonará el canon anual dentro del primer trimestre de cada año.

8ª.- GARANTÍAS.

La provisional el 2% del tipo de licitación. La fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato será del importe de una anualidad de contrato, en metálico, aval bancario, o contrato de seguro de caución, a favor del Ayuntamiento.

9ª.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y conforme al Modelo que figura como anexo I del presente anuncio.

10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

a) El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Candeleda (de 9 a 14 horas), o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del licitador, cada uno de los cuáles deberá contener la documentación y contenido en la forma indicada en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones base de la licitación.

11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones se llevará a efecto el primer día hábil siguiente al día en que cumpla el plazo de admisión, a las trece horas, en el salón de actos del Ayuntamiento. (si coincidiera en sábado la apertura tendrá lugar el inmediato día hábil siguiente). O al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de deficiencias si las hubiera.

12ª.- GASTOS.

Serán de cuenta del arrendatario los gastos que conlleve este expediente, incluidos los de anuncio de la subasta, formalización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos impuestos y tasas que procedan.

ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don, actuando en nombre propio/en representación de, con domicilio en, calley con DNI núm....., teniendo conocimiento de la convocatoria de la SUBASTA anunciada en el BOP número, de fecha, participa y se compromete a llevar a cabo el contrato de arrendamiento del servicio de bar de la Terminal de Autobuses de Candeleda, y

DECLARA

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones resultantes, si resulta adjudicatario del contrato.

Que se compromete a llevar a cabo el arrendamiento por el precio de Pesetas, más el IVA al tipo del 16 por 100 por importe de

Que adjunta la documentación exigida. (Lugar, fecha y firma del concursante).

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

– o0o –

Número 5.028

Ayuntamiento de Fuentes de Año

ANUNCIO

Visto el anuncio número 4.829, publicado en la página 15 del Boletín Oficial de la Provincia número 208, de fecha 27 de noviembre de 2002, relativo al nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz, ha sido detectado error en el mismo, por lo que donde dice “Se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo”, debe decir: “Se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de

Burgos, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto en el mismo”, siendo totalmente válido el resto del anuncio conforme fue publicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Año, a 28 de noviembre de 2002.

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz.*

– o0o –

Número 5.031

Ayuntamiento de La Villa de Piedrahíta

CORRECCIÓN DE ERRORES. En la providencia de apremio de fecha 25 de noviembre de 2002, publicada en el Boletín nº 215, de fecha 10 de diciembre de 2002, donde consta DENOMINACIÓN DE TUTULAR: **Herencia yacente de don Darío Benito García**, debe constar **HERENCIA YACENTE DE DON DARÍO BENITO SÁNCHEZ.**

Firma, *Ilegible.*

– o0o –

Número 5.033

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio nº 3.543, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147, de fecha 13 de agosto de 2002, relativo a la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León de una parcela de terreno para la construcción de un Centro de Salud, se hace público lo siguiente:

DONDE DECÍA:

"Se instruye procedimiento para la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León de un terreno de 2.520 m²"

DEBE DECIR:

"Se instruye procedimiento para la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León de un terreno de 3.304 m²"

En Las Navas del Marqués, a veintiocho de noviembre de dos mil dos.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.968

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 113/2002 a instancia de ELENA APARICIO SORIANO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

CASA señalada con el número 23 de la calle Costanilla, en Peguerinos, Ávila. Tiene una superficie, en cuanto al suelo, de 35 metros cuadrados, y construidos 106 metros cuadrados, distribuidos en tres plantas.

Linda: Frente, entrando, con calle de su situación; Derecha, calle de la Iglesias; Izquierda, propiedad de Dª Elena Aparicio Soriano, mi mandante; Fondo, propiedad de D. Ismael Benito Muñoz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de D. MARCELINO APARICIO HERRANZ Y de Dª EUMELIA SORIANO RUBIO para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a veintiocho de Noviembre de dos mil dos.

El/La Secretario, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.987

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

EDICTO

Dña.LOURDES GARCES DE CASTRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento JUICIO EJECUTIVO 428 /1990 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA representado por D. AGUSTIN SÁNCHEZ GONZÁ-LEZ contra SERAFÍN IGLESIAS RODRÍGUEZ, JOSEFA HERRANZ GALÁN, MARÍA DEL CARMEN MENDEZ JORGE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA RAQUEL en reclamación de 118.566,83.Euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 12.020,24 eur. fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

DON SERAFÍN IGLESIAS Y DOÑA JOSEFA HERRANZA

50% Vivienda letra A en la calle ocho de Octubre nº 40 y 42 en término municipal de Navalperal de Pinares. Inscrita en el Registro de la propiedad de Cebreros al tomo 489, libro 33, folio 238 finca Nº 3.404.

VALOR DEL 50% a efectos de subasta 6.747,00.- euros.

Vivienda letra B en la calle ocho de octubre nº 40 y 42, en término de Navalperal de Pinares. Inscrita en el registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 489, libro 33, folio 241 finca nº 3.405.

VALOR DEL 50% a efectos de subasta 11.831.- euros.

Vivienda letra A en calle Ocho de Octubre, nº 40 y 42 en término de Navalperal de Pinares. Inscrita en el Registro de la propiedad de Cebreros, al tomo 489, libro 33, folio 244, finca nº 3.406.

VALOR DEL 50% a efectos de subasta en 10.082.-euros.

Vivienda letra B en calle Ocho de Octubre 40 y 42, en término municipal de Navalperal de Pinares. Inscrita al tomo 489, libro 33, folio 247 Vto. finca nº 3.407.

VALOR DEL 50% a efectos de subasta en 11.894.-euros.

Vivienda letra A en calle ocho de octubre nº 40 y 42 en término municipal de Navalperal de Pinares. Inscrita en el registro de la propiedad de Cebreros al tomo 509, libro 34, folio 1Vto, finca Nº 3.408.

VALOR DEL 50% a efectos de subasta 10.082.- euros

Vivienda letra A en calle ocho de octubre, nº 40 y 42 en término municipal de Navalperal de Pinares.

Inscrita en el registro de la propiedad de Cebreros al tomo 509, libro 34, folio 4, finca 3.409.

VALOR el 50% a efectos de subasta en 11.894.- euros.

La subasta se celebrará el próximo día 10 DE ENERO a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en BAJADA DE DON ALONSO, Nº1, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en a efecto de subasta en el precio arriba indicado.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia nº 0294-0000-17-428/90, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el

remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta en el tablón de anuncios de este juzgado, B.O.de la Provincia de Ávila y en el B.O.E. .

10ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo .

11ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA a veintiocho de Noviembre de dos mil dos .

El Secretario, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.988

JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 3
ÁVILA

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 529/2002, sobre: HURTO, siendo DENUNCIADOS: MURESAN OVIDIU GHEORGHE y TRIF ALIN ILIE, con últimos domicilios conocidos en Calle Vicente Manzanedo, 28, 1º-D y Paseo de la Estación, 28, 5º-A, respectivamente, y ambos de Ávila, encontrándose en la actualidad en paraderos desonocidos. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 18 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 12,10 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Muresan Ovidiu Gheorghe y Trif Alin Ilie, expido la presente en Ávila a 3 de diciembre de 2002.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 4.972

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO
DOS DE ÁVILA

EDICTO

DON MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO
JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 191/2002 a instancia de MARÍA TERESA DEL SALVADOR MUÑOZ, CÁNDIDO BLANCO LÓPEZ, MÁXIMO JIMÉNEZ MUÑOZ, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguiente finca:

"FINCA RÚSTICA número 406, denominada "Coto Redondo de Cabañas", compuesta de doscientas cincuenta obradas, ochenta de tierra Yerma y el resto de segunda y tercera calidad a la Hoja de arriba; ciento ochenta obradas veinte yermas y el resto de segunda y tercera calidad al sitio llamado La Nava; y doscientas dieciséis obradas, dieciséis tierra yerma, y el resto de segunda y tercera calidad al sito de la Sierra Yerma, componiendo un total de seiscientas cuarenta y seis obradas equivalentes a doscientas cincuenta y tres hectáreas noventa áreas y treinta y ocho centiáreas incluso los prados. Linda: todo por Saliente con término de Riofrío y Dehesa de Gemiguel, por Mediodía con la misma Dehesa, por Poniente con término de Mironcillo y Dehesa del Campillo y por Norte con ésta Dehesa y con la Boyal del Pueblo de Aldea del Rey. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 3º, Libro 200, folio 179, Finca 406, Inscripción la, que cuenta con más de treinta años de antigüedad."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y expresamente a:

D. FELIPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO MARTÍN SÁNCHEZ, D. MARIANO MARTÍN Y JIMÉNEZ, D. ANTONIO MARTÍN CENALMOR, D. JOSÉ CARRERAS SAN ROMÁN, D. MANUEL JIMÉNEZ SAN SEGUNDO, D. JUAN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, D. ISIDRO GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, D. MARTÍN GARCÍA NIHARRA, D. CÁNDIDO GIMÉNEZ Y GIMÉNEZ, D. BLAS GIMÉNEZ ARRIBAS, D. FERNANDO PAZ RODRÍGUEZ, D. ANDRÉS CORSINO Y CORSINO, D. ANTONIO MUÑOZ

NAVARRO, D. SANTOS PAZ RODRÍGUEZ, D. LUIS RODRÍGUEZ SAN SEGUNDO, D. ILDEFONSO GONZÁLEZ BLAZQUEZ, D. BLAS GIMÉNEZ SAN SEGUNDO, D. BENITO BLÁZQUEZ MARTÍN, D. DOMINGO PAZ GALÁN, D. JUAN DEL MONTE GIMÉNEZ, D. ALFONSO PAZ GALÁN, D. DIONISIO MARIN HERNÁNDEZ, D. ZACARÍAS GIMÉNEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL BLÁZQUEZ MARTÍN, D. FRANCISCO GALÁN GIMÉNEZ D. PEDRO GONZÁLEZ PAZ, D. ROMUALDO GIMÉNEZ ARRIBAS Y D. SANDALIO GIMÉNEZ ARRIBAS como titulares registrales de DOMINIO UTIL, así mismo a D. ANDRÉS JIMÉNEZ JIMÉNEZ, D. ALBERTO JIMÉNEZ LÓPEZ, D. BONIFACIO JIMÉNEZ PAZ, D. BENITO JIMÉNEZ PAZ, D. BASILIO GARCÍA SAN SEGUNDO, D. DONATO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, D. ESTEBAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO PAZ BLANCO, D. FERNANDO ARRIBAS JIMÉNEZ, D. FERMÍN CARRERA JIMÉNEZ, D. GERARDO LÓPEZ MONTE, D. IGNACIO HERNÁNDEZ MARTÍN. D. JUSTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, D^a. LUCIA GALÁN JIMÉNEZ, D. LEANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, D. LUCIANO SAN SEGUNDO MARTÍN, D^a. MICAELA BLANCO RODRÍGUEZ, D^a MÓNICA PAZ BLANCO, D. NICOMEDES MUÑOZ JIMÉNEZ, D. ROMÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, D. RESTITUTO SAN SEGUNDO MARTÍN, D. SILVESTRE MARTÍN MARTÍN, D. TEODORO SALVADOR MARTÍN, D. ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ, D. ABDÓN MUÑOZ JIMÉNEZ, D. BENITO DEL SALVADOR, D. BENITO MUÑOZ SAN SEGUNDO, D. BIENVENIDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, D. DOMINGO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, D. FAUSTINO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, D. FRANCISCO PAZ BLANCO, D. FRANCISCO MUÑOZ PAZ, D. FELIPE GONZÁLEZ GALÁN, D. GABRIEL MUÑOZ PAZ, D^a IGNACIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, D. JUAN JIMÉNEZ MUÑOZ, D. LAUREANO RODRÍGUEZ GARCÍA. D. LUIS MUÑOZ RODRÍGUEZ, D. MAXIMINO HERNÁNDEZ CARRERA, D. MARIANO GONZÁLEZ GALÁN, D^a. MERCEDES JIMÉNEZ MUÑOZ, D. PASCUAL MARTÍN BERCIAL, D^a. ROSALÍA BLANCO GALÁN, D^a. SABINA MARTÍN SAMPEDRO, D. TIMOTEO SAN SEGUNDO Y D. VICENTE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, para que en el término de los diez días siguientes. a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ÁVILA a veintiocho de Noviembre de dos mil dos.

Firmas *Ilegibles*.

– o0o –

Número 5.011

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00043/2002

SENTENCIA

Procedimiento: JUICIO VERBAL 302/2002

En ÁVILA , a veinte de Noviembre de dos mil dos

E1 Sr D. ANTONIO NARCISO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 3 de ÁVILA y su Partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL 302/2002 sobre acción de pensión de alimentos seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Dña.MARÍA DEL CARMEN PEÑA CARRETERO con Procurador Dña. YOLANDA MUÑOZ RODRIGUEZ y Letrado Sr. D. JULIAN CACHON HERNANDO, y de otra como demandado D. ANTONIO MARTÍN MANZANO declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal

MARCADOR FALLO

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda presentada por Dña María del Carmen Peña Carretero representada por la Procuradora Dña Yolanda Muñoz Rodríguez y defendida por el Letrado D. Julián Cachón Hernando contra D. Antonio Martín Manzano declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal:

PRIMERO.- En concepto de pensión alimenticia D. Antonio Martín Manzano abonará a Dña María del Carmen Peña Carretero la suma de Ciento Ochenta Euros mensuales por la hija común por meses anticipados en doce mensualidades al año y dentro de los cinco primeros días de cada mes a partir de la fecha de la presentación de la demanda (tres

de septiembre del año 2002).

Dicha suma será actualizada con efectos de primero de Enero de cada año con arreglo al porcentaje de variación experimentado por el índice general de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Igualmente D. Antonio Martín Manzano sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de la hija menor de edad, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y análogos, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo para su aprobación y, en caso de no ser aceptado, resolvería el Juzgado.

SEGUNDO.- No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de demandado Don Antonio Martín Manzano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila a veintiocho de Noviembre de dos mil dos.
El/La Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 5.029

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 1 de julio de 2002 dictada en el expediente de dominio núm 272/02 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Doña María Candela Gonzalez Bermejo que actúa en nombre y representación de DON MARINO, DON JESÚS Y DON JAVIER MAGANTO QUIROS para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Cebreros de la siguiente finca:

Casa destinada a solar, sita en Las Navas del Marqués, Ávila, en la calle La Bardera, nº 4 con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados, que linda: Frente, calle de su situación; Derecha entrando, José Muñoz Rubio; Izquierda, Florentino García Martín; y espalda, Calle de la barbuda.

La expresada descripción y superficie es la que figura en el Registro de la Propiedad de Cebreros al

folio 174, del tomo 658, del libro 71, finca registral nº 6151.

La descripción que se desea hacer constar en el Registro de la Propiedad es la siguiente:

Casa destinada a solar, sita en Las Navas, Ávila, en la calle La Bardera, nº 4, con una extensión superficial de 139,05 metros cuadrados, que linda: Frente, con calle de su situación; Derecha entrando, con herederos de Mariano Pérez; Izquierda, con D. José Álvarez Martín y con D. Andrés Aguado Barbero; y espalda, calle de la Barbuda.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Ávila a tres de diciembre de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 5.035

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 ÁVILA

EDICTO

D. JOSÉ LUIS CAMPO RIOSERAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas nº 127/2002 y en el mismo se ha dictado resolución de esta fecha, del siguiente tenor literal.

PROVIDENCIA. MAGISTRADO-JUEZ SR. MARTÍN-DUARTE CACHO.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente Juicio Oral, señalándose para ello el día 14 DE ENERO DE 2003, a las 10,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicado y denunciado, advirtiéndoles que deberán concurrir las

pruebas de que intenten valerse y testigos y con las prevenciones legales.

Lo acuerda, manda y firma S. S^a, doy fe.
E/

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a GRACIA MARTOS MARTÍNEZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de ÁVILA, expido el presente en ÁVILA a dos de Diciembre de dos mil dos.

El/La Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.982

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 AREVALO

EDICTO

DOÑA INÉS REDONDO GRANADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE AREVALO .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 320/2002 a instancia de VICTORIA CONSTANCIA DEL POZO SÁNCHEZ expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: URBANA: En el casco de de Madrigal de las altas Torres (Ávila), calle ronda de Santa Moría,, numero 44, registralmente s/n. Que Linda: frente con calle de su situación; derecha entrando con Leandro Gonzalez; izquierda con Cándido Jiménez; y fondo con la carretera de Peñaranda. Tiene una -extensión de doscientos metros cuadrados aproximadamente. Es de planta baja, con varias habitaciones, corralon pozo y cuadra. Inscrita en el Registro de Arevalo al tomo 2.279, libro 110, folio 76, finca numero 9.647.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a las personas ignoadas para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arevalo a dos de Diciembre de dos mil dos.
Firmas, *Ilegibles*.